



Visto:

La ordenanza N° 634/17 y,

Considerando:

QUE en la misma se autoriza a llevar a ofrecimiento Público para adjudicación en venta de las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 31 de Manzana N°46.

QUE el lunes 17 de julio del corriente año, se llevo a cabo la licitación pública 01/17 con la apertura de 19 sobres, adjudicándose en venta 14 lotes de la Manzana N°46.

QUE es política del gobierno municipal darle solución a los habitantes de la localidad otorgando terrenos.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en venta a la Sra. Karina Aldana Bustamante D.N.I 36.791.907 el terreno identificado catastralmente como Parcela N° 3 de Manzana N°46, con una superficie de 397.92 M2 según plano de mensura N° 30780. El valor del M2 de la Parcela es de pesos ciento cinco (\$105,00) resultando un total de pesos cuarenta y un mil setecientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$41.781,60)

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá cumplir con la forma de pago del 40% en el momento de la adjudicación y el restante de 60% de financiamiento es estipulado en el pacto comisorio respectivo.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la ordenanza 208/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Cumplimentado, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.



Paula Gonzalez
PAULA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Ricardo O. Antorena
Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de Alto Río Senguer

Jorgelina Miranda
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Angel Warambuena
ANGEL WARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Ordenanza N° 654/17
Acta N° 601/17
Fecha 02/08/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial